

Ordenanza N° 600/95

Fasenamp, 12 de Setiembre de 1995.-

Dicho:

El dictado de la Ley de emergencia económica por parte del Gobierno Provincial.

y considerando:

Que se han dispuesto importantes recortes en las coparticipaciones de impuestos nacionales a los Municipios.

Que estos recortes de coparticipación representan una sensible merma en los ingresos municipales.

Que es necesario tomar medidas de racionalización de gastos o los efectos de mantener equilibradas las cuentas municipales.

Que el Municipio ante esta situación no va a poder seguir manteniendo los niveles de ayuda en concepto de subsidios a diversas Instituciones.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Fasenamp, San Luis con fuerza de:

Ordenanza.

Art. 1º) Dispónese que los subsidios mensuales que otorga el Mu-

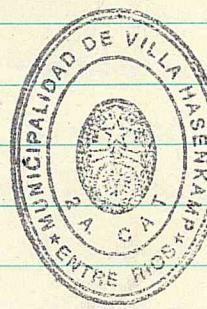
municipio a diversas Instituciones quedan fijadas a partir del 01/10/95 de la siguiente manera:

Asociación en Fomento Educacional Mariano Moreno	\$ 255.-
Universidad Nacional del Litoral	\$ 160.-
Escuela N° 71 Pedro Goyena	\$ 150.-
Escuela Especial N° 20 "Leiján Jaime"	\$ 125.-
Escuela Nocturna N° 149 E. Roscoli	\$ 50.-
Club Atlético Casenamps.	\$ 100.-
Club Juventud Sarmiento	\$ 100.-

Art. 2º) El Subsidio del Club Juventud Sarmiento queda superditado a la presentación del correspondiente informe sobre el funcionamiento de su Escuela de Fútbol citada.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese

EDUARDO G. ZIEGLER  
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS I. ACEDO  
INTENDENTE